Correo electrónico: op_suministros@hotmail.com
Celular: 3227396908 Dirección: calle 16 Nº 20 -59
NIT: 8645360-4 MATRICULA Nº 638436-01 CAM. COMERCIO

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Sabanalarga, 13 De enero de 2026

Doctora
DEBORA VILLA VILLA
GERENTE DE ESE CEMINSA
E. S. D.

REF.: "PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SUMINISTRO DE TONER, TINTAS, INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA PARA LA ESE CEMINSA DE SABANALARGA".

El suscrito actuando como persona natural; Representante Legal de OP SUMINISTROS; cordialmente me permito presentar propuesta para SUMINISTRO DE TONER, TINTAS, INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA PARA LA ESE CEMINSA DE SABANALARGA, Así mismo declaro:

- Que esta propuesta de suministros, que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993,
- Que conozco, acepto y cumpliré con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada uno de los bienes.
- Que autorizo a la entidad verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
- Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.
- Que la propuesta consta de **62** folios numerados en forma consecutiva.

Atentamente,



CARLOS ARTURO ROA PACHECO
C.C. Nº 8.645.360 de Sabanalarga - Atlántico
Dirección calle 16 #20-59
Número de Teléfono: 3227396908
Buzón del correo electrónico: op_suministros@hotmail.com



Correo electrónico: op_suministros@hotmail.com
Celular: 3227396908 Dirección: calle 16 Nº 20 -59
NIT: 8645360-4 MATRICULA Nº 638436-01 CAM. COMERCIO

OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: "PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SUMINISTRO DE TONER, TINTAS, INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA PARA LA ESE CEMINSA DE SABANALARGA". de acuerdo con los términos y requisitos exigidos.

ITEMS	DESCRIPCION	U.M	OFERTA DE VALOR
1	ALMOHADILLA DACTILAR 5.7X4CM SP-122-P	UND	$ 8.620
2	BANDERITAS COLORES SURTIDOS TRITON	UND	$ 5.263
3	BOLIGRAFO SEMI GEL NEGRO AH ROYAL	UND	$ 1.990
4	BORRADOR TABLERO ACRILICO ABM	UND	$ 6.930
5	CAJA ARCHIVO INACTIVO # 12	UND	$ 19.536
6	CAJA ARCHIVO X-300 # 20	UND	$ 27.063
7	CARPETA LEGAJADORA PLASTICA OFICIO COLOR SURTIDO	UND	$ 5.946
8	CARPETA PRACTI LASER 3185 71X25 PRESS-APLIQUE (ROTULOS PARA IMPRESORA)	UND	$ 35.281
9	CARPETAS DE AROS PASTA CATALOGO BLANCA CARTA 1.5 REDONDO 3 AROS	UND	$ 18.830
10	CARTULINA OPALINA BLANCA DE 1/8 X 10 UDS.	UND	$ 16.556
11	CINTA DOBLE FAZ INTERIORES 18MM X 5M TESA	UND	$ 65.408
12	CINTA ENMASCARAR 1" 24X40	UND	$ 7.262
13	CINTA SELLAR CAJAS TRANSP 48X20	UND	$ 10.821
14	CLIP MARIPOSA X 50 TRITON	UND	$ 7.284
15	CLIP METALICO INSTITUCIONAL TRITON	UND	$ 4.154
16	CUADERNO COS 100-1 MIXTO	UND	$ 5.028
17	FOLDER CELUGUIA OFICIO HORIZONTAL	UND	$ 1.380
18	GANCHO LEGAJADOR INSTITUCIONAL	UND	$ 3.595
19	GRAPA STANDAR GALVANIZADA	UND	$ 7.396
20	GRAPADORA BARRA COMPLETA	UND	$ 19.987
21	LEGAJADOR AZ ULTRA CARTA AZUL	UND	$ 10.452
22	LEGAJADOR AZ ULTRA OFICIO AZUL NORMA	UND	$ 12.409
23	LIBRO 300 FLS ACTA FINO	UND	$ 44.971
24	MARCADOR BORRABLE WHITE BOARD NEGRO	UND	$ 4.466
25	MARCADOR BORRABLE WHITE BOARD ROJO	UND	$ 4.466
26	MARCADOR PERMANENTE AZUL IMPORTADO	UND	$ 3.102
27	MARCADOR PERMANENTE ROJO IMPORTADO	UND	$ 3.102
28	MEMORIA USB 16 GB	UND	$ 39.443
29	MEMORIA USB 64 GB	UND	$ 69.174
30	PAPEL ADHESIVO PLENO CARTA EN MATE X 50 UNIDADES	UND	$ 32.812
31	PERFORADORA 2 HUECOS 30H POINTER	UND	$ 30.114
32	PERFORADORA 2 HUECOS MEDIANA	UND	$ 18.494
33	PLANILLERO DE PLASTICO OFICIO – COLORES SURTIDO	UND	$ 17.244

Correo electrónico: op_suministros@hotmail.com
Celular: 3227396908 Dirección: calle 16 Nº 20 -59
NIT: 8645360-4 MATRICULA Nº 638436-01 CAM. COMERCIO

34	PROTECTOR VINILO CARTA 40 MICRAS 005MM UNIDAD	UND	$ 18.494
35	RESALTADOR AMARILLO NEON VP COLOR VARIADO	UND	$ 17.244
36	RESMA CARTA 75GR NATURAL ECOLOGICA	UND	$ 445
37	RESMA OFICIO 75GR NATURAL ECOLOGICA	UND	$ 4.972
38	SACAGRAPAS WD401-10 POINTER	UND	$ 22.787
39	SEPARADORES 105 PLASTICOS X5 UNIDADES	UND	$ 29.877
40	SOBRE MANILA CARTA 22X29 UNIBOL	UND	$ 708
41	SOBRE MANILA OFICIO 25X35 UNIBOL	UND	$ 712
42	SOBRE OFICINA AMARILLO 1170 19MM PRESS-APLIQUE	UND	$ 19.710
43	SOBRE OFICINA ROJO 1172 19MM PRESS-APLIQUE	UND	$ 19.710
44	SOBRE OFICINA VERDE 1173 19MM PRESS-APLIQUE	UND	$ 19.710
45	TIJERA OFICINA 7" MULTIUSOS TRITON	UND	$ 9.727
46	TINTA S/CAUCHO NEGRA X 28CC ONIX	UND	$ 18.072
47	TINTA BROTHER NEGRA	UND	$ 75.577
48	TINTA CANON G3110 KIT X 4 TINTAS	UND	$ 266.486
49	TINTA EPSON 544 AMARILLA	UND	$ 69.955
50	TINTA EPSON 544 AZUL	UND	$ 69.955
51	TINTA EPSON 544 NEGRA	UND	$ 69.955
52	TINTA EPSON 544 ROJA	UND	$ 69.955
53	TONER HP LASER 170W CON CHIP	UND	$ 348.110
54	TONER PANTUM 6559NW	UND	$ 310.668
55	TONER RICOCH M320F	UND	$ 362.310
56	TONER RICOH IM430F	UND	$ 409.529
57	TONER RICOH MP 3053	UND	$ 326.874
58	TONER W1105A BLACK CON CHIP	UND	$ 322.502
59	POLVO PARA TONER UNIVERSAL ALTA CALIDAD REFERNCIAS HP 500gr	UND	$ 226.980
60	CARNET DE VACUNACION PAQUETE POR 3000 UNIDADES EN CARTULINA COLOR SEGÚN EXISTENCIA IMPRESO POR AMBOS LADOS EN TINTA NEGRA	UNID	$780.750
61	RECETARIO A DOS COLORES X 100 UNIDADES EN PAPEL BOND DE 75GR	UNID	$ 12.300
Sub Total			$ 4.447.864
IVA			$ 845.094
TOAL			$ **5.292.958**

Correo electrónico: op_suministros@hotmail.com
Celular: 3227396908 Dirección: calle 16 Nº 20 -59
NIT: 8645360-4 MATRICULA Nº 638436-01 CAM. COMERCIO

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — 001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141153531230

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8645360 — 6. DV: 4 — 12. Dirección seccional: Impuestos de Barranquilla: 2 — 14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	8645360

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Atlántico 08	Sabanalarga 638

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROA	PACHECO	CARLOS	ARTURO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: OP SUMINISTROS — 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Atlántico 08	Sabanalarga 638

41. Dirección principal: CL 16 20 59 BRR SANTANDER

42. Correo electrónico: carliroa@hotmail.com

43. Código postal: — 44. Teléfono 1: 3227396908 — 45. Teléfono 2: 3013705125

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4761	2008-01-02	4773	2008-01-02					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 22 49 52

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] — 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ROA PACHECO CARLOS ARTURO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

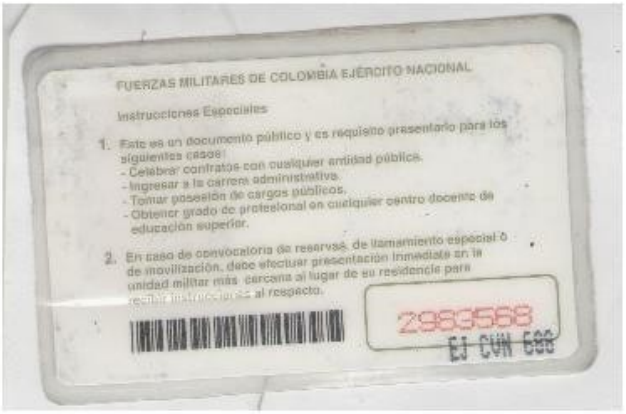
Fecha generación documento PDF: 07-01-2025 04:44:52PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
8.645.360
ROA PACHECO
CARLOS ARTURO
REPUBLICA DE COLOMBIA


13-JUL-1980
SABANALARGA
(ATLANTICO)
1.66
O+
M
10-AGO-1998 SABANALARGA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase
NÚMERO
8645360
APELLIDOS Y NOMBRES
ROA PACHECO
CARLOS ARTURO
PERTENECE AL EJÉRCITO DE:
1ª LÍNEA 31 - DIC 2010
2ª LÍNEA 31 - DIC 2020
3ª LÍNEA 31 - DIC 2030
PROFESIÓN BACHILLER
FECHA DE EXP.: 26 MAY 2011


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL
Instrucciones Especiales
1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
- Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
- Ingresar a la carrera administrativa.
- Tomar posesión de cargos públicos.
- Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.
2983568
EJ CUN 686

CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Doctora
DEBORA VILLA VILLA
GERENTE DE ESE CEMINSA
E. S. D.

OBJETO: "PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE SUMINISTRO DE TONER, TINTAS, INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA PARA LA ESE CEMINSA DE SABANALARGA".

CERTIFICO
Que "OP SUMINISTROS"
NIT: 8645360-4
Representante Legal: CARLOS ARTURO ROA PACHECO
C.C. Nº 8.645.360 de Sabanalarga – Atlántico
Correo electrónico: op_suministros@hotmail.com

Ha cumplido durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales aplicables.

ACTÚO EN MI CALIDAD DE:

Revisor Fiscal AMANDA PACHECO
Tarjeta Profesional No. 181881-T
Representante Legal CARLOS ARTURO ROA PACHECO
Proponente Persona Natural

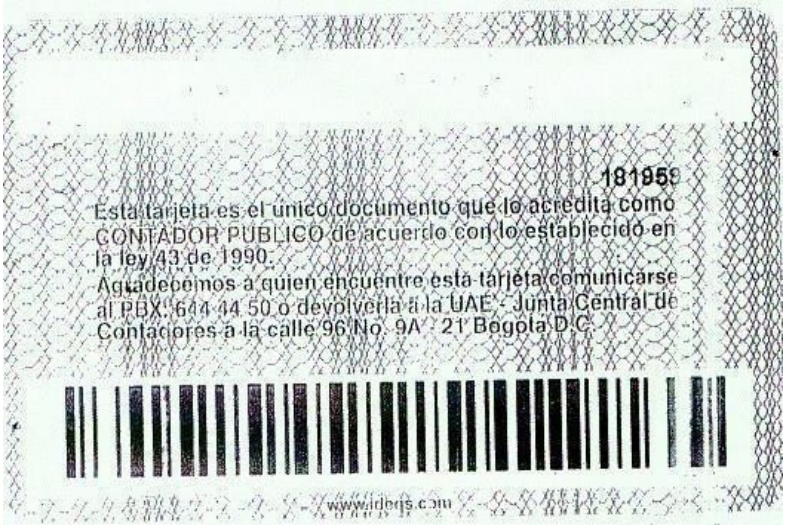


Amanda de Jesús Pacheco Cervantes Revisora Fiscal.
TP 181881-TP


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.043.004.378
PACHECO CERVANTES
APELLIDOS
AMANDA DE JESUS
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 09-NOV-1990
SABANALARGA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63
O+
F
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
15-DIC-2008 SABANALARGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
181881-T
AMANDA DE JESUS
PACHECO CERVANTES
C.C. 1043004378
RESOLUCION INSCRIPCION 521
FECHA 27/09/2013
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ
19 631


181959
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.
www.idoqs.com

Correo electrónico: op_suministros@hotmail.com
Celular: 3227396908 Dirección: calle 16 Nº 20 -59
NIT: 8645360-4 MATRICULA Nº 638436-01 CAM. COMERCIO

Certificación Bancaria

Lunes, 04 de agosto de 2025

A quien pueda interesar.

Bancolombia S.A. se permite informar que CARLOS ARTURO ROA PACHECO identificado(a) con CC 8645360, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	12000040671	2019-07-25	ACTIVO	

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Correo electrónico: op_suministros@hotmail.com
Celular: 3227396908 Dirección: calle 16 Nº 20 -59
NIT: 8645360-4 MATRICULA Nº 638436-01 CAM. COMERCIO

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2023

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118652548061

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cod. Dirección seccional
8645360	4	ROA	PACHECO	CARLOS	ARTURO	2

24. Actividad económica principal: 4761 — 25. Cód. — 27. Fracción año gravable siguiente — 35. Ley por cuanto (1%) de compra con factura electrónica: 0

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	113,772,000	Deudas	30	20,698,000	Total patrimonio líquido	31	93,074,000

Cédula general	Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales
	Ingresos brutos	32	4,983,000	43	9,200,000	58	0	74	111,558,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
	Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0
	Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	78,788,000
	Renta líquida	34	4,983,000	46	9,200,000	61	0	78	32,770,000
	Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas	Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas	Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0
Rentas exentas	**Total rentas exentas**	37	0	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables	Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables	Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0
Deducciones imputables	**Total deducciones imputables**	40	0	52	0	68	0	85	0
	Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	0	69	0	86	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	9,200,000	70	0	87	32,770,000
	Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0
	Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
	Renta líquida ordinaria	42	4,983,000	57	9,200,000	73	0	90	32,770,000

Ren. líquida céd. gen.	91	46,953,000	Ren. ex. y ded. imp. II.	92	0	R. liq. ord. cédula gen.	93	46,953,000	Comp. pérdidas arts. 147 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. liq. grav. cédula gen.	97	46,953,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones			
	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
	Ingresos no constitutivos de renta	100	0
	Renta líquida	101	0
	Rentas exentas de pensiones	102	0
	Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y/o participaciones			
	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y sobre	104	0
	Ingresos no constitutivos de renta	105	0
	Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
	1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
	2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
	Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
	Rentas exentas de la casilla 108	110	0

Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)		111	46,953,000

Ganancias ocasionales			
	Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
	Costos por ganancias ocasionales	113	0
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
	Ganancias ocasionales gravables	115	0

Liquidación privada			
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	137,000
	Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
	Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
	Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	137,000
Descuentos	Imp. pagados en el exterior 122: 0 — Donaciones 123: 0		
Descuentos	Dividendos, partcip. y otros 124: 0 — Total descuentos trib. 125: 0		
	Impuesto neto de renta	126	137,000
	Impuesto de ganancias ocasionales	127	0
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	128	0
	Total impuesto a cargo	129	137,000
	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	130	0
	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución o/o compensación	131	1,234,000
	Retenciones año gravable a declarar	132	0
	Anticipo renta para el año gravable siguiente	133	104,000

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	471,000	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	522,000
Número de dependientes económicos	138	0	Anticipo por dependientes a la casilla 92	139	0	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación — Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador — Firma contador — 984. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para la entidad recaudadora

2024-09-25 / 04:14:25 PM

2024-09-26 / 16:14:25

Privado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900214043231

2024114474077 4

PRIVADO

Correo electrónico: op_suministros@hotmail.com
Celular: 3227396908 Dirección: calle 16 Nº 20 -59
NIT: 8645360-4 MATRICULA Nº 638436-01 CAM. COMERCIO

FORMATO COMPLETO

Libertad y Orden

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Roa	Pacheco	Carlos Arturo

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 8645360 — SEXO: F () M (X) NB () — NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) — NÚMERO 8645360 — D.M. 44

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 13 MES 07 AÑO 1980

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ATLÁNTICO

MUNICIPIO: SABANALARGA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 16 N 20 59 CASA SANTANDER

PAÍS: COLOMBIA — DEPTO: ATLÁNTICO

MUNICIPIO: SABANALARGA

TELÉFONO: 3227396908 — EMAIL: carliroa@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1995

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

4 IDIOMAS

Correo electrónico: op_suministros@hotmail.com
Celular: 3227396908 Dirección: calle 16 Nº 20 -59
NIT: 8645360-4 MATRICULA Nº 638436-01 CAM. COMERCIO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 GERENCIA PUBLICA

LOGRO Y MANEJO DE RECURSOS

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	GOBERNACION DE ATLANTICO	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:
¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describa un logro sobresaliente de su gestión:

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año
Nombre de la Entidad / Organización:	Cargo en Entidad Pública:						
GOBERNACION DE ATLANTICO							
Calificación Obtenida:	Escala de Calificación:	Fecha Inicio:			Fecha Fin:		
		Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA CORMAGDALENA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO	MUNICIPIO: BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 26	Mes: 06	Año: 2023		FECHA DE RETIRO	Día: 31	Mes: 12	Año: 2024			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: 050 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DEPENDENCIA: AOFICINA ASESORA JURIDICA					DIRECCIÓN:						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE ATLANTICO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO	MUNICIPIO: BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3307201	FECHA DE INGRESO	Día: 05	Mes: 04	Año: 2016		FECHA DE RETIRO	Día: 07	Mes: 10	Año: 2016			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA					DIRECCIÓN:						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE ATLANTICO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO	MUNICIPIO: BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3307103	FECHA DE INGRESO	Día: 05	Mes: 02	Año: 2015		FECHA DE RETIRO	Día: 31	Mes: 12	Año: 2015			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SECRETARIA DE HACIENDA					DIRECCIÓN: CALLE 40 45 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE ATLANTICO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO	MUNICIPIO: BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3307103	FECHA DE INGRESO	Día: 17	Mes: 01	Año: 2014		FECHA DE RETIRO	Día: 17	Mes: 09	Año: 2014			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE RENTAS					DIRECCIÓN:						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE ATLANTICO			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍS: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: ATLÁNTICO	MUNICIPIO: BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3307103	FECHA DE INGRESO	Día: 22	Mes: 07	Año: 2013		FECHA DE RETIRO	Día: 31	Mes: 12	Año: 2013			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA	DEPENDENCIA: SUBSECRETARIA DE RENTAS					DIRECCIÓN:						

Correo electrónico: op_suministros@hotmail.com
Celular: 3227396908 Dirección: calle 16 Nº 20 -59
NIT: 8645360-4 MATRICULA Nº 638436-01 CAM. COMERCIO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	MUNICIPIO SABANALARGA				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:	01	Mes:	02	Año:	2010	Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO GENERICA	NIVEL EDUCATIVO BASICA PRIMARIA						DIRECCIÓN					

8 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	11
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	6
EXPERIENCIA DOCENTE	14	11

9 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

10 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MEP – MC – 005 – 2024

El Piñón – Magdalena, 15 de Abril de 2024

Señor (es): **CARLOS ARTURO ROA PACHECO**
NIT. No. **8.645.360 - 4**
C.C N° **8.645.360** expedida en Sabanalarga - Atlántico
E-mail: carlitoroa@hotmail.com

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y en calidad de alcaldesa municipal del **municipio de EL PIÑÓN – MAGDALENA**, con NIT. 891.780.049-9, en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución Política de Colombia, artículo 313, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 617 de 2000 y la 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes, que me asignaron entre otras facultades la de ordenadora del gasto, atribuciones para contratar y la de representación legal de la entidad territorial, atentamente le comunico que la oferta presentada el día 11 de Abril de 2024, dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **MEP – MC – 005 – 2024**, se acepta de manera expresa.

La presente comunicación de aceptación y la oferta presentada constituyen el contrato celebrado que se regirá por lo establecido en el estudio previo, la invitación del proceso, las normas aplicables y los términos que se describen a continuación:

1. OBJETO

"CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL PIÑÓN - MAGDALENA".

2. FICHA TÉCNICA

PRESUPUESTO OFICIAL					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	RECARGA PARA IMPRESORA HP SMART TANK 750 SERIES SET DE 4 TINTAS COLORES	UNIDAD	3	$110.000	$330.000

	(NEGRO, CIAN, MAGENTA, AMARILLO)				
2	TÓNER DE IMPRESORA HP LASER MFP135 W	UNIDAD	6	$120.000	$720.000
3	TINTA IMPRESORA EPSON L380 SET DE 4 TINTAS COLORES (NEGRO, CIAN, MAGENTA, AMARILLO)	UNIDAD	3	$110.000	$330.000
4	TINTA IMPRESORA CANON G2060 PIXMA SET DE 4 TINTAS COLORES (NEGRO, CIAN, MAGENTA, AMARILLO)	UNIDAD	3	$120.000	$360.000
5	TÓNER DE IMPRESORA HP LÁSER JET P 1102 W	UNIDAD	4	$110.000	$440.000
6	TINTA IMPRESORA CANON 62160 PIXMA SET DE 4 TINTAS COLORES (NEGRO, CIAN, MAGENTA, AMARILLO)	UNIDAD	3	$100.000	$300.000
7	TÓNER IMPRESORA PANTUN M6559NW	UNIDAD	3	$300.000	$900.000
8	TÓNER IMPRESORA HP LASER JET PRO MFP M428 FDW	UNIDAD	3	$200.000	$600.000
9	CALCULADORA PORTABLE BOLSILLO	UNIDAD	7	$40.000	$280.000
10	CARPETAS CUATRO ALETAS BLANCAS X 100 UNIDADES	UNIDAD	150	$4.000	$600.000
11	CAJA DE RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA CAJA X 10 UNIDADES	CAJA	10	$235.000	$2.350.000
12	CAJA DE RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO CAJA X 10 UNIDADES	CAJA	5	$245.000	$1.225.000
13	AZ TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	500	$13.500	$6.750.000
14	BOLÍGRAFO NEGRO CAJA X 12	CAJA	15	$15.000	$225.000
15	GANCHOS LEGAJADORES X 20 UNIDADES	BOLSA	200	$8.500	$1.700.000
16	GANCHOS CLIP TIPO MARIPOSA GRANDE X 50 UNIDADES	CAJA	200	$8.000	$1.600.000
17	GANCHOS CLIP TIPO MARIPOSA GIGANTE X 50 UNIDADES	CAJA	100	$12.000	$1.200.000
18	PEGANTE EN BARRA POR 40 GR	UNIDAD	60	$9.500	$570.000

19	PEGANTE EN GOMA 125 GRAMOS	UNIDAD	60	$7.000	$420.000
20	CAJA DE CLIP PEQUEÑO X 100 UNIDADES	CAJA	200	$3.000	$600.000
21	SOBRE DE PAPEL MANILA DE 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL (PAQUETE X 100)	GLOBAL	3	$19.000	$57.000
22	SOBRE DE PAPEL MANILA DE 75 GRAMOS TAMAÑO OFICIO, DE TIPO SOLAPA UNIVERSAL (PAQUETE X 100)	GLOBAL	2	$17.500	$35.000
23	FOLDER DE CARTÓN MARRÓN CON PESTAÑA PLÁSTICA HORIZONTAL PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS TAMAÑO CARTA.	UNIDAD	100	$3.500	$350.000
24	FOLDER DE CARTÓN MARRÓN CON PESTAÑA PLÁSTICA HORIZONTAL PARA ARCHIVO DE DOCUMENTOS TAMAÑO OFICIO.	UNIDAD	200	$3.500	$700.000
25	SEPARADORES DE COLORES SURTIDOS TAMAÑO OFICIO EN MATERIAL CARTULINA PAQUETE X 20 UND	UNIDAD	100	$14.500	$1.450.000
26	MARCADORES PERMANENTES X 12	CAJA	3	$34.000	$102.000
27	RESALTADORES DE TEXTO DE TRAZO 1 – 4MM, LARGO: 14.6 CM APROX, CILÍNDRICO DE PLÁSTICO POLIPROPILENO (PP), PRESENTACIÓN CAJA X 12 UNIDADES (COLORES SURTIDOS)	CAJA	3	$34.000	$102.000
28	LÁPIZ HEXAGONAL DE MADERA, MINA NEGRA N° 2 CON BORRADOR - PRESENTACIÓN CAJA X 12 UNIDADES	CAJA	15	$13.000	$195.000
29	CAJA DE BORRADOR X 12 UNIDADES	CAJA	10	$10.200	$102.000
30	SACAPUNTAS METÁLICOS X 24 UNIDADES	CAJA	5	$13.000	$65.000

31	GRAPADORA METÁLICA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD DE GRAPADO DE HASTA 100 HOJAS	UNIDAD	2	$350.000	$700.000
32	GRAPADORA METÁLICA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD DE GRAPADO DE HASTA 40 HOJAS	UNIDAD	12	$50.000	$600.000
33	PERFORADORA METÁLICA INDUSTRIAL CON CAPACIDAD DE 150 HOJAS	UNIDAD	2	$400.000	$800.000
34	PERFORADORA SEMI INDUSTRIAL DOS HUECOS 40 HOJAS	UNIDAD	12	$65.000	$780.000
35	NOTAS ADHESIVAS REMOVIBLES POST IT (COLORES SURTIDOS)	UNIDAD	60	$15.000	$900.000
36	NOTAS ADHESIVAS TIPO BANDERITAS X 5 BANDAS DE COLORES (PRESENTACIÓN X 100 UND)	UNIDAD	60	$4.000	$240.000
37	ALMOHADILLAS PARA SELLOS TAMAÑO MEDIA CARTA (21,5X14 CM)	UNIDAD	2	$55.000	$110.000
38	CHINCHES PLÁSTICOS	CAJA	10	$3.000	$30.000
39	LIBROS DE ACTAS DE 600 A 800 FOLIOS	UNIDAD	7	$80.000	$560.000
40	LIBRO AUXILIAR DE ACTAS 150 FOLIOS	UNIDAD	10	$65.000	$650.000
41	DESTRUCTORA O TRITURADORA DE PAPEL	UNIDAD	1	$453.000	$453.000
42	LIBRETA EJECUTIVA UNICOLOR ELÁSTICA	UNIDAD	10	$30.000	$300.000
43	BLOCK MEDIA CARTA DE RAYAS	UNIDAD	20	$4.000	$80.000
44	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE ANCHA (GRANDE)	UNIDAD	15	$15.000	$225.000
45	TIJERAS OFICINA MULTIUSOS	UNIDAD	20	$6.500	$130.000
46	SACA GRAPAS	UNIDAD	40	$7.000	$280.000
47	CAJA GANCHOS CLIP LOTEROS X 25 MM X 12	CAJA	15	$8.000	$120.000
48	REGLA FLEXIBLE O METÁLICA ESCOLAR 30 CM	UNIDAD	10	$5.000	$50.000
49	MEMORIA USB 64 GB	UNIDAD	6	$80.000	$480.000

50	CORRECTOR X 12 UNIDADES (COLORES SURTIDOS)	CAJA	5	$22.000	$110.000
51	SELLOS PARA CERTIFICAR	UNIDAD	2	$50.000	$100.000
52	CARTULINA FONDEADA OCTAVO X 10 UND (COLORES SURTIDOS)	UNIDAD	20	$6.000	$120.000
53	PLIEGO DE CARTULINA (COLORES VARIOS)	UNIDAD	10	$3.500	$35.000
54	CARPETAS DE ARCHIVOS COLGANTES EXPANDIBLES TAMAÑO CARTA	UNIDAD	3	$110.000	$330.000
55	BANDEJA ORGANIZADORA MALLA METALIZA X 3 PUESTOS	UNIDAD	6	$65.000	$390.000
56	ORGANIZADOR DE ESCRITORIO EN MALLA TRES PLANTA	UNIDAD	5	$35.000	$175.000
57	TABLA DE APOYO (PLANILLERO)	UNIDAD	6	$10.000	$60.000
58	GRAPA INDUSTRIAL 23/08 COBRIZADA X 1000	CAJA	10	$5.000	$50.000
59	GRAPA GALVANIZADA ESTÁNDAR	CAJA	50	$4.500	$225.000
60	BLOCK PAPEL DE COLORES TAMAÑO CARTA	UNIDAD	10	$6.000	$60.000
61	TABLERO ACRÍLICO BORRABLE LISO 120 X 80 CM	UND	2	$150.000	$300.000
62	BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO	UNIDAD	3	$6.000	$18.000
63	LÁPICES DE COLORES X 15 UNIDADES	CAJA	5	$20.000	$100.000
64	CRAYOLAS X 12 UNIDADES	CAJA	5	$10.000	$50.000
65	TINTA NEGRA PARA SELLOS	UNIDAD	4	$18.000	$72.000
66	CINTA MÉTRICA X 100 METROS	UNIDAD	1	$200.000	$200.000
67	BOMBAS R12 PAQUETE X 50 UNIDADES (COLORES SURTIDOS)	GOB	3	$18.000	$54.000
68	LETRERO FELIZ CUMPLEAÑOS (SURTIDO)	GOB	2	$10.000	$20.000
69	TALONARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (COBRAR IMPUESTOS)	UND	100	$3.000	$300.000
70	MESA ESCRITORIO INFANTIL PLÁSTICA MÁS DOS SILLAS	UND	1	$250.000	$250.000

71	CARPETAS DESACIFICADAS BLANCAS DOS TAPAS	UND	300	$3.000	$900.000
72	TALONARIO DE BONOS DE VENTA	UND	50	$3.500	$175.000
73	MARCADOR BORRABLE X 12 (COLORES SURTIDOS)	CAJA	5	$32.000	$160.000
TOTAL					**$36.400.000**

VALOR TOTAL DE LA OFERTA = $ 36.400.000

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato es por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (36.400.000,00) incluido IVA,** Discriminados de la siguiente manera:

4. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato de la siguiente manera:

1-. UN ANTICIPO: equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución y,
2-. El otro cincuenta por ciento (50%) al finalizar la ejecución contractual con la entrega total de los artículos, previa certificación del supervisor del cumplimiento de los servicios registrados en las actas, y recibo a satisfacción y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral,así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio realizará el pago hasta Treinta (30) días después, contados a partir de la radicación de la correspondiente cuenta de cobro.

El pago se acompañará de los siguientes documentos: **1.** Informe de supervisión y/o Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **2.** Informe de la ejecución contractual que incluya soportes por parte del contratista (cuando aplique) **3.** Cuenta de cobro o Factura con las formalidades exigidas por la ley, en original y dos copias, conforme al régimen tributario al que pertenezca el contratista. **4.** Para todos y cada uno de los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO 1. El desembolso se efectuará una vez se cuente con el respectivo PAC, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta la entrega total de lo contratado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución o antes si se cumple a cabalidad el objeto contractual. El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

SOPORTE PRESUPUESTAL: El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2024.ALC.01.000150 del 28 de Febrero de 2024, expedido por el jefe de presupuesto, correspondiente al Presupuesto Municipal.

6. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento, se requiere la firma de las partes; y para su ejecución: **a)** Expedición del registro presupuestal. **b)** Acreditación del pago de aportes Parafiscales al sistema de seguridad social integral y **c)** Suscripción del acta de inicio.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

a partir del acta de inicio la fecha establecida en el plazo de ejecución.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para los efectos legales el lugar de ejecución del contrato será el municipio de El Piñón – Magdalena.

9. OBLIGACIONES GENERALES DE CONTRATISTA:

Durante la ejecución del contrato, el contratista, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza, las plasmadas en los Estudios Previos, en la Invitación a Ofertar y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia, debe cumplir las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual de conformidad con la propuesta de servicios.
2. Garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios para que el objeto de la contratación se cumpla en condiciones de eficiencia, realizando todas las actividades que se deriven del objeto contractual, la propuesta presentada por el contratista y las que solicite el supervisor.
3. Mantener absoluta reserva de toda la información y documentos de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato, en especial, de la información que se archive o almacene en medios magnéticos y que no tenga el carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio, dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la entidad.
4. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner en peligro los intereses legítimos del municipio de El Piñón – Magdalena; y proponer alternativas de solución a la misma.
5. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor.
6. Responder en los plazos que la entidad establezca en caso de requerimientos de aclaración o de información que se le formule.
7. Obrar con lealtad, buena fe, honestidad, responsabilidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás durante la celebración,

ejecución, terminación y liquidación del contrato.

8. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de los empleados del contratista, acorde con lo establecido en la normatividad vigente y cargarlos en la plataforma del **SECOP I** junto con la factura radicada por la entidad.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando Inmediatamente al municipio de El Piñón – Magdalena y a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
11. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
12. Radicar la factura dentro de los plazos establecidos con los soportes exigidos para el pago y cargarlos en la plataforma del **SECOP I** para aprobación del supervisor y posterior desembolso.
13. Entregar a la supervisión del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera para publicarlos oportunamente en la plataforma correspondiente.
14. Conocer, cumplir y respetar los lineamientos, principios y objetivos señalados en la Política de Gestión Ambiental y manejo ambiental de la entidad.

10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales:

1) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato y evitar, durante el mismo lapso dilaciones innecesarias en las actividades encomendadas en cumplimiento del objeto contractual. **2)** Cumplir con el objeto del contrato. **3)** Durante la ejecución del contrato garantizar la afiliación y el pago al sistema general de seguridad social. **4)** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la alcaldesa municipal con el fin de que los bienes se entreguen a entera satisfacción de la Entidad; **6)** Pagar los impuestos si a ello diere lugar. **6)** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. **7)** No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta; **9)** No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación; **9)** Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción; **10)** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario; **11)** Las demás contenidas en las Leyes

80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

- También las obligaciones registradas en los estudios previos, la invitación a ofertar y en su oferta, acorde con el presupuesto oficial y las actividades a desarrollar.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE EL PIÑON (MAGDALENA)**

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, proyectar la minuta de la liquidación para su respectiva revisión según sea el caso y firma por el Representante Legal. **9)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

12. NOTIFICACIONES

El municipio de El Piñón – Magdalena recibirá notificaciones en la Calle 15 No. 1 – 30 Plaza La Libertad Cabecera municipal, piso 2º (Oficina Jurídica) o correo electrónico y para el contratista en la contactenos@municipioelpinón-magdalena.gov.co

13. GARANTÍAS

Si bien en la invitación a ofertar a pesar que se estipuló en la forma de pago el pago de anticipo, en el ítem correspondiente a garantías se estipulo la no exigencia de las mismas; sin embargo, como quiera que se estableció el pago de anticipo se exige la suscripción de póliza que garantice el pago a girar a título de anticipo, así como la garantía de cumplimiento.

Amparo	Vigencia	Monto Asegurado
Cumplimiento del Contrato	Durante la ejecución del convenio y cuatro (4) meses mas	10% del valor del convenio
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Durante la ejecución del convenio	100% del valor girado como anticipo

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución, o de la fecha del acuerdo que lo disponga, previa presentación de los informes respectivos, junto con los soportes correspondientes que acrediten el cumplimiento del objeto del contrato o su estado de avance en caso de terminación anticipada.

Si no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, el municipio de El Piñón – Magdalena, dentro de los dos (2) meses siguientes liquidará en forma unilateral el contrato.

Si vencidos los plazos anteriores no se liquida el contrato, el municipio de El Piñón – Magdalena podrá unilateral o bilateralmente liquidarlo dentro de los dos (2) años siguientes.

15. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La presente comunicación de aceptación se legaliza bajo el Contrato **– MC – 005 – 2024**, junto con la oferta aceptada y la invitación del proceso No. **MEP – MC – 005 – 2024**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el registro presupuestal.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el **SECOP I** el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la su oferta.

LORENA LUZ RADA DE LA HOZ
Alcaldesa municipal de El Piñón – Magdalena

ACCION	NOMBRE	CARGO - CONTRATISTA
Proyectó	Andersson Caballero Sánchez	Contratista
Revisó	Carlos Dulca Granados	Asesor de Contratación
Aprobó	Lisandro de Jesús Barranco de la hoz	Secretario General y De Gobierno

E.S.E
CEMINSA
Centro Materno Infantil de Sabanalarga

CONTRATO

CONTRATO NUMERO	2024-379
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA
CONTRATISTA	OP SUMINISTROS
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT. 8645360-4
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO ROA PACHECO
IDENTIFICACION	CC 8.645.360
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE OFICINA, PARA EL EFICIENTE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA ESE CEMINSA.
DEPENDENCIA	TALENTO HUMANO
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000).
SUPERVISIÓN	JEFE OFICINA DE TALENTO HUMANO
CDP	D2024-00154

DEBORA ISABEL VILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.722.441, quien actúa en su calidad de gerente de la E.S.E. CEMINSA, establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con domicilio principal en la CRA. 19 # 74-172, Sabanalarga (Atlántico), nombrado mediante Decreto N° 0114 del 05 de Julio de 2024 del cual se desprende el acta de posesión N° 0030, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y el señor **CARLOS ARTURO ROA PACHECO**, igualmente mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°8.645.360 en calidad de Representante Legal de **OP SUMINISTROS** con NIT No. 8645360-4, quien para estos efectos del presente contratos se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación de la **E.S.E.**, en consideración al Estudio Previo y demás documentos realizados, los cuales contienen las justificaciones técnicas, legales y financieras que soportan la presente contratación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS DE OFICINA, PARA EL EFICIENTE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA ESE CEMINSA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por la **E.S.E. CEMINSA**, la cual forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será TRES (03) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($36.000.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de vigencia 2024, **CDP** D-2024-00154. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** La **E.S.E.** pagará el contrato de la siguiente forma:

E.S.E
CEMINSA
Centro Materno Infantil de Sabanalarga

CONTRATO

Mediante actas de cobro mensuales conforme al suministro realizado y hasta agotar el presupuesto, previa certificación del supervisor, verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, pago de impuestos y/o estampillas a las que haya lugar. **PARAGRAFO**. El contratante pagará el valor contractual, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la respectiva facturación y/o cuenta de cobro, con el lleno de los requisitos exigidos para el pago, y de conformidad al PAC. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**: Por parte de **EL CONTRATISTA**, además de las obligaciones propias del contrato, así como lo dispuesto en el estudio previo el contratista deberá: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada. 2) Los elementos suministrados deberán contar con las condiciones y especificaciones dispuestas en la ficha técnica. Disponer de un coordinador, en as condiciones dispuestas en los estudios previos.3) Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 4) Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato. 5) Responder por la calidad de los elementos suministrados de acuerdo con los requerimientos de la entidad. 6) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. 7) Cumplir con las características técnicas de calidad y demás condiciones establecidas. 8) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 9) Presentar formatos de información en casos de ser requeridos que tengan que ver con el objeto del contrato dentro de los tiempos estipulados y asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier otro aspecto referente al mismo. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos. 11) No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Mantener reserva de información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 13) Las demás señaladas en la constitución y la ley, las cláusulas contractuales y lo requerido por la entidad.14) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.15) Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, en los pliegos y en los estudios previos. **PARÁGRAFO ÚNICO**: El incumplimiento de estas obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: **LA E.S.E. CEMINSA** se compromete a: **1)** Suministrar la información y documentos que **EL CONTRATISTA** requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.**3)** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **4)** Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por el Jefe de la oficina de Talento Humano, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO. - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La GERENCIA, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, previa solicitud escrita por parte del secretario (a) y/o jefe que tiene a cargo la ejecución, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:** De conformidad al artículo 49 del Manual de Contratación de la E.S.E. y en virtud de la naturaleza del contrato, el futuro contratista deberá aportar para aprobación Garantía Única de

E.S.E
CEMINSA
Centro Materno Infantil de Sabanalarga

CONTRATO

Cumplimiento, la cual deberá contener los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO**: Por un término igual al plazo del contrato y cuatro meses más, y cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** Por un equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración de mismo y cuatro (4) meses más **CLÁUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** mantendrá libre a la **E.S.E. CEMINSA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**.- **RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. **-CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: **EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de la **E.S.E. CEMINSA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la **E.S.E. CEMINSA** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valortotal del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**. - **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por **LA E.S.E. CEMINSA**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA E.S.E. CEMINSA,** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude **LA E.S.E. CEMINSA**, por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES. LA E.S.E. CEMINSA,** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **LA E.S.E. CEMINSA**, y **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: **ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. CEMINSA,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La **JURISDICCIÓN COMPETENTE** será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso

E.S.E
CEMINSA
Centro Materno Infantil de Sabanalarga
Nit. 802015041-6

CONTRATO

en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN**: Dentro de los cuatro meses siguientes a su finalización. **CLAUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse a las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar solo por la plataforma SECOP II. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ANEXOS DEL CONTRATO**: Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Registro Presupuestal. c) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. d) Estudios previos. e) Cuadro de asignación de riesgos. f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Sabanalarga y el domicilio contractual es el Municipio de Sabanalarga, respectivamente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma y aprobación de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte de **LA E.S.E. CEMINSA**, y previa acreditación que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, Sistema de Riesgos Laborales y presentación del certificado del examen de pre- ingreso vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1562 del 11 de julio de 2012 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Dado en Sabanalarga a los seis (12) días del mes de septiembre de 2024.

CONTRATANTE

DEBORA ISABEL VILLA VILLA
GERENTE

CONTRATISTA

CARLOS ARTURO ROA PACHECO
R.L OP SUMINISTROS

Proyectó: Linda Manotas Burbano – Contratista

Revisó: Leomy García Duran – Asesor Jurídico

Correo electrónico: op_suministros@hotmail.com
Celular: 3227396908 Dirección: calle 16 Nº 20 -59
NIT: 8645360-4 MATRICULA Nº 638436-01 CAM. COMERCIO

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA/ATLÁNTICO

CERTIFICA

Que OP SUMINISTRO con Nit 8.645.360-4 representado legalmente por el señor Carlos Arturo Roa Pacheco con cedula N° 8.645.360, suscribió los siguientes contratos de suministros:

Contrato N° 09-2019 objeto es "*Suministro de Papelería y elementos de oficina para el apoyo logístico de las inscripciones de cedulas año 2019" con fecha de 10 de julio de 2019 por un valor de ocho millones quinientos cincuenta y siete mil cincuenta y dos pesos ($8.557.052) y un término de cinco (5) días.*

Contrato N° 16 -2019 objeto es "Suministro de papelería, tintas, tonner y elementos de oficina para el normal funcionamiento de la registraduría municipal de Sabanalarga para las elecciones de las autoridades locales que se realizará el día 27 de octubre de 2019" con fecha de 24 de octubre 2019, por un valor de treinta y seis millones de pesos ($ 36.000.000) y un termino de cinco (5) días.

Contrato N° 22-2018 objeto es "Suministro de equipo de oficina para la comisaria de Familia de la alcaldía de Sabanalarga - atlco" con fecha de 15 de noviembre de 2018, por un valor de diez millones setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos ($ 10.078.461) y un término de cinco (5) días.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes abril de 2024.

JAIME ANDRÉS CORBACHO VARGAS
Secretario General

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CANDELARIA

Candelaria, 2 de abril de 2024.

Señores:
OP SUMINISTROS
R.L CARLOS ARTURO ROA PACHECO
E. S. M.

Ref.: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA IMC 06 DE 2024:

El Municipio de Candelaria, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, le comunica, que ACEPTA su oferta en forma expresa e incondicional, en los siguientes términos:

OBJETO: "SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LAS DIFERENTES DEPENDECIAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - ATLÁNTICO".

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será hasta la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.0000),** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº** 2024.CEN.01000055 de la vigencia 2024 expedido por el jefe de Presupuesto del Municipio de Candelaria.

El valor del contrato, podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la ejecución previa aprobación de las partes y dejando constancia en las actas respectivas.

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 O ANTES EN CASO DE AGOTAR RECURSOS, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993..

FORMA DE PAGO: El Municipio de Candelaria, se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el 100% del valor del contrato dentro de los 30 días siguientes a la entrega de los mismos, de acuerdo a las condiciones exigidas por el Municipio, previa certificación del supervisor del contrato en el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

REQUISITOS ADICIONALES PARA PAGO: Recepción a satisfacción de los servicios por el Municipio de Candelaria, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. Certificación de cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo delContratista, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO para descontar el valor de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE **CANDELARIA**

las mismas las sumas que se le adeuden. Las multas se basarán y cobrarán previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total de la comunicación de aceptación de oferta, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta decisión debe estar precedida de audiencia del contratista, que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho del debido proceso de éste y procede únicamente mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con el artículo 17 de la Ley 150 de 2007.

PENAL PECUNIARIA: En el evento de presentarse mora en la ejecución de alguna o todas las obligaciones derivadas de esta de la comunicación de aceptación de oferta a cargo del contratista, sin perjuicio de la imposición de multas, EL MUNICIPIO podrá imponer al Contratista a su juicio,una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comunicación de aceptación de oferta sin que el pago de la pena extinga el cumplimiento de la obligación principal, por lo cual se entiende que la pactada tiene carácter moratorio.

SUPERVISOR y/o INTERVENTOR DESIGNADO: El municipio ejercerá la supervisión y el control del Contrato a través del director administrativo o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Candelaria, quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato mediante la suscripción de las respectivas Certificaciones y Actas.

Atentamente

HAYDER OROZCO SOLANO
ALCALDE MUNICIPAL

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO	Asesor Externo – Oficina Jurídica	Secretario privado	Secretario privado
NOMBRE	Jenner G. Mejia Pérez	Nayid Valencia	Nayid Valencia
FIRMA			

CEMINSA

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO MATERNO INFANTIL
"E.S.E. CEMINSA"
Nit. 802.010.241-0

Sabanalarga, Febrero 01 de 2.016 OPS.

Señor(a):
CARLOS ARTURO ROA PACHECO
La Ciudad

En mi condición de Gerente de la ESE CEMINSA de Sabanalarga y con base en las facultades legales y estatutarias, Ley 100/93, articulo 195 Numeral 6º. Solicito a Usted se sirva prestar a esta entidad el siguiente servicio:

PRESTACION DE SERVICIOS POR ALQUILER DE VEHICULO AUTOMOTOR PARA TRANSPORTAR PERSONAL CON PLACA HXP792, MARCA CHEVROLET, MODELO 2.015 A FAVOR DE LA ESE CEMINSA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A COLOCAR EL CONDUCTOR Y LOS RIESGOS PERJUICIOS CORRERAN POR CUENTA DEL PROPIETARIO DEL VEHICULO. EL VALOR MENSUAL DE ($3.000.000) TRES MILLONES DE PESOS M.

PERIODO DEL SERVICIO: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE MARZO DE 2.016.

REMUNERACIÓN TOTAL: DE ($6.000.000) SEIS MILLONES DE PESOS M.

FORMA DE PAGO: Previa disponibilidad de recursos en Tesorería._

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PROGRAMA: SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

CODIGO: _____

SUPERVISION: La ejecución de la presente Orden de Prestación de Servicio será vigilada por el Jefe de Recursos Humanos de la **E.S.E. CEMINSA**, Doctor **JULIO CESAR DE LOS REYES SARMIENTO,** quien deberá rendir los Informes respectivos y Certificar las actividades cumplidas por el Contratista.

NO RELACIÓN LABORAL: La presente vinculación no genera Vinculación ni Dependencia ni Relación Laboral entre Contratante y Contratista, tampoco hay lugar al pago de Prestaciones Sociales.

AFILIACION AL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL: El Contratista se compromete a Afiliarse y Cotizar a los Regimenes de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido por la Ley 100/93 y demás Decretos Reglamentarios.

INEXISTENCIA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El Contratista ACEPTA esta Orden y manifiesta bajo Juramento que no se encuentra Incurso en Causales de Inhabilidad e Incompatibilidad y Renuncia a cualquier exigencia Extracontractual Prestacional.

ORDENADO POR

JUAN SANCHEZ PAEZ
Gerente

RECIBI:

CARLOS ARTURO ROA PACHECO
C.C 8.645.360 de Sabanalarga

Municipio de Sabanalarga
NUNCA ES TARDE PARA EMPEZAR
Bienestar y Progreso para todos

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
MUNICIPIO DE SABANALARGA

CONTRATO DE COMPRA Nº 03

CONTRATANTE: **MUNICIPIO DE SABANALARGA**
CONTRATISTA: **OP SUMINISTRO**
VALOR: **$11.199.970**
OBJETO: **"COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANALARGA - ATLÁNTICO."**

Entre los suscritos **JOSÉ ELÍAS CHAMS CHAMS,** Alcalde municipal identificado con la cédula de ciudadanía número No. 8.634.839 expedida en Sabanalarga Atlántico, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **OP SUMINISTROS con Nit 8.645.360-4** representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO ROA PACHECO,** identificado con C.C. Nº 8.645.360 de Sabanalarga (Atlco) y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha convenido celebrar un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el **"COMPRA DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA SECRETARIA DE HACIENDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SABANALARGA – ATLÁNTICO".** De conformidad con la propuesta presentada de la siguiente manera:

ÍTEM	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO
RESMA TAMAÑO CARTA ECOLÓGICO (75G/M2) (APROX 500 HOJAS)	30	$16.218	$486.540
COMPUTADOR PORTÁTIL DELL 3467 INTEL CORE i5.7 GEN. DISCO DURO 1000 GB. MEMORIA DDRD4 8GB. QUEMADOR DVD. PANTALLA DE 14" LED. LICENCIA WINDOWS 10 PROFESIONAL	1	$4.399.000	$4.399.000
IMPRESORA EPSON L575, INALÁMBRICA, IMPRIME, COPIA, ESCANEA OFICIO Y CARTA, FAX, ETHERNET A COLOR Y CON RECARGA CONTINUA.	1	$1.696.000	$1.696.000
JUEGO DE TINTAS PARA IMPRESORA BROTER DCP-T500W	8	$63.600	$508.800
TÓNER 85 A PARA IMPRESORAS HP LASER JET 1102	6	$201.400	$1.208.400
TÓNER PARA IMPRESORAS HP LASER JET M1120 MFP	6	$185.500	$1.113.000
SUBTOTAL			**$9.411.740**
IVA 19%			**$1.788.230**
TOTAL			**$11.199.970**

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. E CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA como contraprestación, la suma de **ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/L ($11.199.970)**; los que

se pagarán de la siguiente manera, en Un solo pago correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción o acta de recibo final celebrada por las partes suscrita por el Supervisor del Contrato-Secretario de Hacienda, de conformidad con la propuesta presentada. **TERCERA: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El plazo para la ejecución del contrato es de (15) días calendario que se empezarár a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del presente contrato. **CUARTA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.** Serán los establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del contratista: a) Entregar dentro del término de ejecución y en su totalidad el suministro de papelería para la oficina de la Secretaria de Hacienda del municipio de Sabanalarga, de acuerdo con la propuesta presentada. b) acreditar que se encuentra sin antecedentes fiscales y disciplinarios c) Acreditar que se encuentra al día en el pago de parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los del ICBF, Sena, y Caja de Compensación Familiar (cuando corresponda), d) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución. **SEXTA: GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL MUNICIPIO y a satisfacción del mismo, la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del presente contrato, en cuantía y en los términos que se señalan a continuación: **A). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Este amparo se exige, con el fin de proteger a la entidad contra el incorrecto funcionamiento de los bienes que suministre o instale el contratista y teniendo en cuenta el grado de complejidad del mismo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. **B). DE CUMPLIMIENTO:** Para proteger eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones y será equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del Cor trato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **SÉPTIMA: MULTAS.** EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la normatividad vigente, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** El contratista

manifiesta que conoce la normatividad en contratación del Municipio y lo relacionado con las multas. **OCTAVA.- PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que MUNICIPIO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que EL MUNICIPIO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **NOVENA: SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato la ejercerá el Secretario del Interior Municipal o a quien designe el CONTRATANTE, a la que se le remitirá copia del mismo para lo de su competencia. **DECIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, por lo tanto a raíz de éste no surge relación laboral alguna entre el Municipio de Sabanalarga y el CONTRATISTA, ni sus dependientes ni empleados. **DECIMA PRIMERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago del presente contrato se imputará al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2019, en el rubro G110201 ICLD-Ingresos Corrientes de Libre Destinación para lo cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019.IAC.01.000248, expedido por la Jefatura de Presupuesto, anexo al presente. **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidades para celebrar contratos con el Municipio de Sabanalarga. **DECIMA TERCERA: CLÁUSULA EXORBITANTES.** Se encuentran incorporadas al presente contrato las cláusulas de interpretación unilateral, terminación unilateral, modificación unilateral y caducidad de conformidad a los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1.993. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará en los términos establecidos en el Artículo 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se perfeccionará con la firma del presente documento. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. **DÉCIMA SEXTA: GASTOS.** Los gastos de perfeccionamiento del presente contrato serán por cuenta de EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SÉPTIMA: IMPUESTOS.** EL CONTRATISTA se obliga a

Municipio de Sabanalarga
NUNCA ES TARDE PARA EMPEZAR
Bienestar y Progreso para todos

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
MUNICIPIO DE SABANALARGA 03

declarar y cancelar los impuestos municipales, departamentales y nacionales en las formas previstas en la normatividad vigente sobre la materia. **DECIMA OCTAVA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá libre a ENTIDAD de todo daño o perjuicio originado en reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, sus subcontratistas o dependientes a su cargo, durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA NOVENA: CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a no ser que medie autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **VIGÉSIMA: DOMICILIO.** Las partes acuerdan que para todos los efectos el domicilio contractual es el Municipio de Sabanalarga.

Para constancia se firma en Sabanalarga-Atlántico, por los intervinientes a los diez (10) días del mes de Mayo de 2019.

JOSÉ ELÍAS CHAMS CHAMS
Contratante

CARLOS ARTURO ROA PACHECO
Rep. Legal de OP SUMINISTRO

Correo electrónico: op_suministros@hotmail.com
Celular: 3227396908 Dirección: calle 16 Nº 20 -59
NIT: 8645360-4 MATRICULA Nº 638436-01 CAM. COMERCIO

Municipio de Sabanalarga
HUNCA ES TARDE PARA EMPEZAR
Bienestar y Progreso para todos

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
MUNICIPIO DE SABANALARGA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Nº 38 DE 2019

TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**
CONTRATISTA:	**OP SUMINISTROS**
REPRESENTANTE LEGAL	**CARLOS ARTURO ROA PACHECO**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABANALARGA**
OBJETO CONTRACTUAL:	**OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL EQUIPO DE BARRIDO DEL SISBEN IV, QUE INCLUYE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN, TRANSPORTE EN EL ÁREA RURAL JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA.**
PLAZO:	**1 MES**
SUPERVISIÓN:	**WILMAN MUÑOZ GÓMEZ, Secretario de Desarrollo Integral** **JOSÉ OQUENDO CASTRO, Jefe de Oficina de Demanda y Aseguramiento**
VALOR DEL CONTRATO:	**$35.240.000**

Entre los suscritos a saber **JOSÉ ELÍAS CHAMS CHAMS**, mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No 8.634.839 expedida en SABANALARGA Atlántico, autorizado para suscribir contratos por el numeral 3° literal b articulo 11 ley 80 de 1993, actuando en representación legal del municipio de SABANALARGA, en su calidad de Alcalde Municipal, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra la **OP SUMINISTROS con Nit 8.645.360-4** representada legalmente por el señor **CARLOS ARTURO ROA PACHECO**, identificado con C.C. Nº 8.645.360 de Sabanalarga (Atlco), quien para los efectos del presente contrato se denominará **El CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL EQUIPO DE BARRIDO DEL SISBEN IV, QUE INCLUYE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN, TRANSPORTE EN EL ÁREA RURAL JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA.**, previa las siguientes consideraciones: **1**. Que se hizo el estudio previo de acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80/93, el cual hace parte integral del presente contrato **2**. Que por la naturaleza del objeto a contratar de conformidad con lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se celebró bajo la modalidad

de mínima cuantía. **3**. Que es deber legal la ejecución de este objeto contractual. **4**. Que para cumplir con las obligaciones y deberes asignados por la constitución y la ley al municipio de SABANALARGA se requiere celebrar el presente contrato **5.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 3° de la Ley 80 de Octubre 28 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" los servidores públicos al celebrar contratos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. **6.** El decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas; circunstancia de la cual dejó constancia escrita el ordenador del gasto. **7.** De acuerdo con la necesidad generada en la entidad se requiere la participación de una persona natural o jurídica con experiencia en la ejecución de objetos similares.- **8**. Que en concordancia con lo anterior y de conformidad con la normatividad vigente se exige realizar procesos integrales de evaluación institucional y capacitación, que le permitan a la administración local mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa, para el desarrollo eficiente de sus competencias **9**. Que de conformidad con el certificado de disponibilidad expedido por el jefe de presupuesto existen recursos en el presupuesto para el pago de los honorarios generados con ocasión de este proceso contractual. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se suscribe el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL EQUIPO DE BARRIDO DEL SISBEN IV, QUE INCLUYE ALIMENTACIÓN, HIDRATACIÓN, TRANSPORTE EN EL ÁREA RURAL JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA**, según propuesta adjunta la cual hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA: a)** El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual a cabalidad durante el término del presente contrato, suministrando la alimentación, hidratación, transporte en el área rural jurisdicción del municipio de Sabanalarga. **b)** Obrar con lealtad y buena fe. **c)** las demás inherentes al desarrollo del proyecto presentados en la propuesta del mismo la cual hace parte integral del presente contrato. **d)** Recibir los recursos del Municipio para destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto del contrato. **e)** Disponer una cuenta bancaria, donde el Municipio consignará los recursos, que se invertirán en el presente contrato. **f)** Mantener una

comunicación constante con las partes involucradas en el convenio. **g)** Llevar el control pormenorizado y detallado de la ejecución de los recursos por medio de recibos y/o facturas, con el fin de presentar informes periódicos de ejecución del convenio al supervisor del mismo. Se deberá anexar soportes de cada uno de los gastos a efectos de verificar la ejecución presupuestal aportada por cada una de las partes. **h)** Entregar la bitácora de actividades, en la cual se especifique claramente cada actividad realizada. **i)** Entregar al supervisor del contrato al finalizar todas las evidencias necesarias de la ejecución del mismo (fotos, grabaciones, videos, testimonios, etc.). **j)** Ejecutar las actividades contenidas en la propuesta económica de acuerdo a las especificaciones y calidades requeridas, dentro del término establecido como plazo de ejecución contractual. **k)** Contar con un bus o buseta que contenga cuarenta y cuatro (44) asientos, cuya antigüedad no podrá superar los diez (10) años de edad. **l)** Tener vigente el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT. Deberá anexar copia de seguro obligatorio del vehículo, títulos de propiedad, compraventas, licencias de conducción de acuerdo al tipo de vehículo, cabe anotar que en el evento de que el vehículo en el que se va a prestar el servicio no sea de propiedad del proponente o integrante de los consorcios o unión temporal, además de los documentos antes mencionados deberán anexar el contrato de Vinculación de Vehículos. Cuando el vehículo haya sido adquirido mediante arrendamiento financiero (leasing), el contrato de vinculación deberá suscribirse entre la empresa y el poseedor del vehículo o locatario, previa autorización del Representante Legal de la sociedad del (Leasing). **m)** Tarjeta de Propiedad del vehículo. **n)** Tener vigente la certificación técnico mecánica y de gases. Para efectos del contrato y posteriormente en la ejecución del contrato la revisión técnico mecánica tendrá que estar vigente durante todo el término de duración del mismo. **o)** El conductor del vehículo debe portar el permiso o licencia de conducción expedido por la autoridad competente. **p)** Prestar los servicios únicamente en las sedes relacionadas en la propuesta. **q)** Disponer de líneas telefónicas de atención, para despachos. **r)** Las demás que se requirieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. **s)** Seguro de responsabilidad Civil Extracontractual vigente. Póliza de responsabilidad civil contractual Muerte • Incapacidad permanente • Incapacidad temporal • Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona Póliza de responsabilidad civil Extracontractual. • Muerte o lesiones a una persona • Daños a bienes de terceros • Muerte o lesiones a dos o más personas • El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 60 SMMLV, por persona. **t)** Hoja de vida con soportes del conductor del vehículo • Fotocopia

de cédula de presente convocatoria. • Licencia de conducción mínima de categoría C2 • Certificado judicial • Certificado de antecedentes disciplinarios • Certificado de contraloría. **B. DEL CONTRATANTE: 1)** Hacer el pago en los términos estipulados en el contrato; **2)** Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato, a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución de este; **3)** Expedir la constancia de recibido a satisfacción del objeto del contrato; **4)** Verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es de **TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($35.240.000),** con cargue al certificado de disponibilidad presupuestal 2019.IAC.01.0001430. **FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato total se cancelará así: **a)** Un primer pago por valor de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/I ($17.620.000)**, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato previo la suscripción de la resolución de aprobación de pólizas y **b)** La suma restante de **DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/I ($17.620.000)**, en Un (1) pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) final, previo de los informes y/o actas parciales por parte del supervisor y de la contratista previo recibo a satisfacción parte del supervisor del contrato, junto con los soportes necesarios, incluyendo los comprobantes de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos profesionales. **PARÁGRAFO:** para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO.** El contratista autoriza a EL MUNICIPIO para que descuente de los pagos que realice los valores correspondientes a estampillas, impuestos y demás que se requieran para la legalización del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista tendrá un plazo para ejecutar el contrato de Un (1) mes contados a partir de la suscripción de la correspondiente acta de iniciación del contrato, previa legalización del mismo. **CLÁUSULA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL:** La vigilancia y control sobre la ejecución del presente contrato la ejercerán el Secretario de Desarrollo Integral y el Jefe de Oficina de Demanda y Aseguramiento, o a quien designe el CONTRATANTE, a la que se le remitirán copia del mismo para lo de su competencia, quien se encargarán de: **a)** Informar al Municipio oportunamente el incumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el contratista; **b)** Expedir el correspondiente recibido a satisfacción sobre el objeto contratado. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍA.** Para avalar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, el contratista constituirá garantía expedida por una entidad bancaria o de las compañías de seguros legalmente constituidas, a favor del

Correo electrónico: op_suministros@hotmail.com
Celular: 3227396908 Dirección: calle 16 Nº 20 -59
NIT: 8645360-4 MATRICULA Nº 638436-01 CAM. COMERCIO

previstas en la Ley 80 de 1993 y que además no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del Estado por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN:** El contratista no podrá ceder todo o parte de las obligaciones y/o derechos que le confiere el presente contrato de suministro, sin la autorización previa y escrita del Municipio. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** De conformidad con lo previsto en las normas los contratos estatales se sujetarán a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y en las materias no reguladas en dicha ley, a las disposiciones civiles y comerciales. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere: **a)** El pago de todos los tributos de carácter Municipal, Departamental y Nacional a que hubiere lugar; **b)** Los demás requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás normas concordantes. Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta del contratista. **PARÁGRAFO:** El contratista tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, para allegar todos los documentos exigidos al Municipio, vencido este término sin que se reúnan los requisitos, se entenderá que el contratista renuncia a la ejecución del presente contrato, y autoriza al Municipio para adjudicarlo nuevamente. **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será imputado al presupuesto de rentas y gastos vigencia 2019. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual el Municipio de Sabanalarga- Atlco.

Para constancia se Firma en Sabanalarga a los 25 JUN 2019

JOSÉ ELÍAS CHAMS CHAMS
Alcalde Municipal

CARLOS ARTURO ROA PACHECO
Rep. Legal. OP SUMINISTRO

Elaboró: Augusto Herrera Olmos-Técnico
Revisó: Zamira Castro Estrada-SecGeneral

CEMINSA

CONTRATO

CONTRATO NUMERO	**CS-2025-048**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA
CONTRATISTA	**CARLOS ARTURO ROA PACHECO - OP SUMINISTROS**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	**8.645.360-4**
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS.
DEPENDENCIA	TALENTO HUMANO
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
VALOR	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($33.000.000).
SUPERVISIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS – YUBERIS MORALES DE LOS REYES
CDP	**D2025-00232**

DEBORA ISABEL VILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.722.441, quien actúa en su calidad de gerente de la E.S.E. CEMINSA, establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con domicilio principal en la Cra 28 No 22-45, Sabanalarga (Atlántico), nombrado mediante Decreto N° 0114 del 05 de Julio de 2024 del cual se desprende el acta de posesión N° 0030, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y el señor **CARLOS ARTURO ROA PACHECO**, igualmente mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°8.645.360 en calidad de Representante Legal de **OP SUMINISTROS** con NIT No. 8645360-4, quien para estos efectos del presente contratos se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación de la **E.S.E.**, en consideración al Estudio Previo y demás documentos realizados, los cuales contienen las justificaciones técnicas, legales y financieras que soportan la presente contratación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por la **E.S.E. CEMINSA**, la cual forma parte integral del presente contrato. De acuerdo a la propuesta presentada por el contratista el suministro objeto del presente contrato corresponderá a las especificaciones dispuestas a continuación:

Correo electrónico: op_suministros@hotmail.com
Celular: 3227396908 Dirección: calle 16 Nº 20 -59
NIT: 8645360-4 MATRICULA Nº 638436-01 CAM. COMERCIO

CEMINSA

CONTRATO

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO DE COMPRA MENSUAL
1	ALMOHADILLA DACTILAR 5.7X4CM SP-122-P	SEGÚN NECESIDAD
2	BANDERITAS COLORES SURTIDOS TRITON PAQUETE	SEGÚN NECESIDAD
3	BOLIGRAFO SEMI GEL NEGRO AH ROYAL	12
4	BORRADOR TABLERO ACRILICO ABM	SEGÚN NECESIDAD
5	CAJA ARCHIVO INACTIVO # 12	SEGÚN NECESIDAD
6	CAJA ARCHIVO X-300 # 20	50
7	CARPETA LEGAJADORA PLASTICA OFICIO COLOR SURTIDO	SEGÚN NECESIDAD
8	CARPETA PRACTI LASER 3185 71X25 PRESS-APLIQUE (ROTULOS PARA IMPRESORA)	1
9	CARPETAS DE AROS PASTA CATALOGO BLANCA CARTA 1.5 REDONDO 3 AROS	SEGÚN NECESIDAD
10	CARTULINA OPALINA BLANCA DE 1/8 X 10 UDS.	SEGÚN NECESIDAD
11	CINTA DOBLE FAZ INTERIORES 18MM X 5M TESA	SEGÚN NECESIDAD
12	CINTA ENMASCARAR 1" 24X40	2 PARA LABORATORIO
13	CINTA SELLAR CAJAS TRANSP 48X20	5
14	CLIP MARIPOSA X 50 TRITON	1
15	CLIP METALICO INSTITUCIONAL TRITON	SEGÚN NECESIDAD
16	CUADERNO COS 100-1 MIXTO	5
17	FOLDER CELUGUIA OFICIO HORIZONTAL	200
18	GANCHO LEGAJADOR INSTITUCIONAL	5
19	GRAPA STANDAR GALVANIZADA	5
20	GRAPADORA BARRA COMPLETA	SEGÚN NECESIDAD
21	LEGAJADOR AZ ULTRA CARTA AZUL	20
22	LEGAJADOR AZ ULTRA OFICIO AZUL NORMA	20
23	LIBRO 300 FLS ACTA FINO	2
24	MARCADOR BORRABLE WHITE BOARD NEGRO	SEGÚN NECESIDAD
25	MARCADOR BORRABLE WHITE BOARD ROJO	SEGÚN NECESIDAD
26	MARCADOR PERMANENTE AZUL IMPORTADO	SEGÚN NECESIDAD
27	MARCADOR PERMANENTE ROJO IMPORTADO	SEGÚN NECESIDAD
28	PAPEL ADHESIVO PLENO CARTA EN MATE X 50 UNIDADES	1 PARA ARCHIVO
29	PERFORADORA 2 HUECOS 30H POINTER	SEGÚN NECESIDAD
30	PERFORADORA 2 HUECOS MEDIANA	SEGÚN NECESIDAD

31	PLANILLERO DE PLASTICO OFICIO – COLORES SURTIDO	SEGÚN NECESIDAD
32	PROTECTOR VINILO CARTA 40 MICRAS 005MM UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
33	RESALTADOR AMARILLO NEON VP COLOR VARIADO	1
34	RESMA CARTA 75GR NATURAL ECOLOGICA	50
35	RESMA OFICIO 75GR NATURAL ECOLOGICA	60
36	SACAGRAPAS WD401-10 POINTER	SEGÚN NECESIDAD
37	SEPARADORES 105 PLASTICOS X5 UNIDADES	2
38	SOBRE MANILA CARTA 22X29 UNIBOL	0
39	SOBRE MANILA OFICIO 25X35 UNIBOL	SEGÚN NECESIDAD
40	SOBRE OFICINA AMARILLO 1170 19MM PRESS-APLIQUE (PARA SEMAFORIZACION)	1
41	SOBRE OFICINA ROJO 1172 19MM PRESS-APLIQUE (PARA SEMAFORIZACION)	1
42	SOBRE OFICINA VERDE 1173 19MM PRESS-APLIQUE (PARA SEMAFORIZACION)	1
43	TIJERA OFICINA 7" MULTIUSOS TRITON	SEGÚN NECESIDAD
44	TINTA S/CAUCHO NEGRA X 28CC ONIX	SEGÚN NECESIDAD
45	TINTA BROTHER NEGRA	5
46	TINTA CANON G3110 KIT X 4 TINTAS	2
47	TINTA EPSON 544 AMARILLA	4
48	TINTA EPSON 544 AZUL	3
49	TINTA EPSON 544 NEGRA	5
50	TINTA EPSON 544 ROJA	3
51	TONER HP LASER 170W CON CHIP	5
52	TONER PANTUM 6559NW	2
53	TONER RICOCH M320F	1
54	TONER RICOH IM430F	1
55	TONER RICOH MP 3053	3
56	TONER W1105A BLACK CON CHIP	3
57	POLVO PARA TONER UNIVERSAL ALTA CALIDAD REFERNCIAS HP 500gr	3
58	TALONARIO DE RECETARIO A DOS COLORES DE 100 ORIGINALES EN BOND DE 75 GM	SEGÚN NECESIDAD
59	CARNET DE VACUNACION POR 3000 UNIDADES	SEGÚN NECESIDAD
60	APUNTADOR INALAMBRICO ST-LP-91	SEGÚN NECESIDAD

CONTRATO

PARAGRAFO: En caso de requerirse modificaciones a las especificaciones técnicas, las partes, CONTRATANTE a través del supervisor, y el CONTRATISTA, deberán suscribir el acta que así lo sustente, para que a su turno se suscriba la respectiva modificación al contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será TRES (03) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L ($33.000.000).** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de vigencia 2025, **CDP D2025-00232**. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** La **E.S.E.** pagará el contrato de la siguiente forma: Mediante actas de cobro mensuales conforme al suministro realizado y hasta agotar el presupuesto, previa certificación del supervisor, verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, pago de impuestos y/o estampillas a las que haya lugar. **PARAGRAFO**. El contratante pagará el valor contractual, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la respectiva facturación y/o cuenta de cobro, con el lleno de los requisitos exigidos para el pago, y de conformidad al PAC. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**: Por parte de **EL CONTRATISTA**, además de las obligaciones propias del contrato, así como lo dispuesto en el estudio previo el contratista deberá: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada. 2) Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 3) Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato. 4) Responder por la calidad de los elementos suministrados de acuerdo con los requerimientos de la entidad. 5) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. 6) Cumplir con las características técnicas de calidad y demás condiciones establecidas. 7) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 8) Presentar formatos de información en casos de ser requeridos que tengan que ver con el objeto del contrato dentro de los tiempos estipulados y asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier otro aspecto referente al mismo. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos. 10) No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11) Mantener reserva de información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 12) Las demás señaladas en la constitución y la ley, las cláusulas contractuales y lo requerido por la entidad.13) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.14) Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, en los pliegos y en los estudios previos. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS –** 1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido 2. Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos y útiles a entregar. 3. Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato. 4. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. 5. Suministrar los bienes contratados, Entregar, de manera oportuna, continua y en las cantidades requeridas, los productos objeto del contrato, que incluyen

papelería, insumos de oficina y consumibles para impresoras y fotocopiadoras (tóneres y tintas), conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la ESE CEMINSA. 5. Garantizar la calidad de los productos, Proveer únicamente productos nuevos, de primera calidad y en óptimas condiciones, que cumplan con las características técnicas exigidas por la entidad. Los consumibles deberán ser originales o compatibles certificados, y no deberán ocasionar daños a los equipos. 6. Cumplir con los plazos establecidos, Realizar las entregas dentro de los plazos acordados en el contrato o según los requerimientos específicos que presente la ESE CEMINSA.
Reponer productos defectuosos o no conformes 7. Sustituir, sin costo adicional para la entidad, cualquier producto que se encuentre en mal estado, defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.8. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO ÚNICO**: El incumplimiento de estas obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: **LA E.S.E. CEMINSA** se compromete a: **1)** Suministrar la información y documentos que **EL CONTRATISTA** requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.**3)** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA,** será ejercida por el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS – YUBERIS MORALES DE LOS REYES**, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO. - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La GERENCIA, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, previa solicitud escrita por parte del secretario (a) y/o jefe que tiene a cargo la ejecución, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:** De conformidad al artículo 18 del Manual de Contratación de la E.S.E. y en virtud de la naturaleza del contrato, el futuro contratista deberá aportar para aprobación Garantía Única de Cumplimiento, la cual deberá contener los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO**: Por un término igual al plazo del contrato y cuatro meses más, y cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** Por un equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración de mismo y cuatro (4) meses más **CLÁUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** mantendrá libre a la **E.S.E. CEMINSA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -**

CEMINSA

CONTRATO

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: **EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contratoa persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de la **E.S.E. CEMINSA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la **E.S.E. CEMINSA** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valortotal del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA**. **- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por **LA E.S.E. CEMINSA**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele**. EL CONTRATISTA** autoriza a **LA E.S.E. CEMINSA,** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude **LA E.S.E. CEMINSA**, por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES. LA E.S.E. CEMINSA,** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **LA E.S.E. CEMINSA,** y **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: **ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. CEMINSA,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La **JURISDICCIÓN COMPETENTE** será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN**: Dentro de los cuatro meses siguientes a su finalización**. CLAUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse a las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar solo por la plataforma SECOP II. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ANEXOS DEL CONTRATO**: Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Registro Presupuestal. c) Constancia del

pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. d) Estudios previos. e) Cuadro de asignación de riesgos. f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Sabanalarga y el domicilio contractual es el Municipio de Sabanalarga, respectivamente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado conla firma y aprobación de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte de **LA E.S.E. CEMINSA**, y previa acreditación que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, Sistema de Riesgos Laborales y presentación del certificado del examen de pre- ingreso vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1562 del 11 de julio de 2012 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Linda Manotas Burbano – Contratista
Revisó: Ruth Campo – Asesor jurídico

CONTRATO

CONTRATO NUMERO	**CS-2025-064**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA
CONTRATISTA	**CARLOS ARTURO ROA PACHECO - OP SUMINISTROS**
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	**8.645.360-4**
OBJETO	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS.
DEPENDENCIA	ADMINISTRATIVO
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS
VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000).
SUPERVISIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS – YUBERIS MORALES DE LOS REYES
CDP	**D2025-00350**

DEBORA ISABEL VILLA VILLA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.722.441, quien actúa en su calidad de gerente de la E.S.E. CEMINSA, establecimiento público descentralizado del orden Municipal, con domicilio principal en la Cra 28 No 22-45, Sabanalarga (Atlántico), nombrado mediante Decreto N° 0114 del 05 de Julio de 2024 del cual se desprende el acta de posesión N° 0030, debidamente facultado para la suscripción del presente contrato, quien para los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE**, y el señor **CARLOS ARTURO ROA PACHECO**, igualmente mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°8.645.360 en calidad de Representante Legal de **OP SUMINISTROS** con NIT No. 8645360-4, quien para estos efectos del presente contratos se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo señalado en el Estatuto de Contratación de la **E.S.E.,** en consideración al Estudio Previo y demás documentos realizados, los cuales contienen las justificaciones técnicas, legales y financieras que soportan la presente contratación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS AREAS ADMINISTRATIVAS. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por la **E.S.E. CEMINSA**, la cual forma parte integral del presente contrato. De acuerdo a la propuesta presentada por el contratista el suministro objeto del presente contrato corresponderá a las especificaciones dispuestas a continuación:

CEMINSA

CONTRATO

ITEMS	DESCRIPCIÓN	PROMEDIO DE COMPRA MENSUAL
1	ALMOHADILLA DACTILAR 5.7X4CM SP-122-P	SEGÚN NECESIDAD
2	BANDERITAS COLORES SURTIDOS TRITON PAQUETE	SEGÚN NECESIDAD
3	BOLIGRAFO SEMI GEL NEGRO AH ROYAL	12
4	BORRADOR TABLERO ACRILICO ABM	SEGÚN NECESIDAD
5	CAJA ARCHIVO INACTIVO # 12	SEGÚN NECESIDAD
6	CAJA ARCHIVO X-300 # 20	50
7	CARPETA LEGAJADORA PLASTICA OFICIO COLOR SURTIDO	SEGÚN NECESIDAD
8	CARPETA PRACTI LASER 3185 71X25 PRESS-APLIQUE (ROTULOS PARA IMPRESORA)	1
9	CARPETAS DE AROS PASTA CATALOGO BLANCA CARTA 1.5 REDONDO 3 AROS	SEGÚN NECESIDAD
10	CARTULINA OPALINA BLANCA DE 1/8 X 10 UDS.	SEGÚN NECESIDAD
11	CINTA DOBLE FAZ INTERIORES 18MM X 5M TESA	SEGÚN NECESIDAD
12	CINTA ENMASCARAR 1" 24X40	2 PARA LABORATORIO
13	CINTA SELLAR CAJAS TRANSP 48X20	5
14	CLIP MARIPOSA X 50 TRITON	1
15	CLIP METALICO INSTITUCIONAL TRITON	SEGÚN NECESIDAD
16	CUADERNO COS 100-1 MIXTO	5
17	FOLDER CELUGUIA OFICIO HORIZONTAL	200
18	GANCHO LEGAJADOR INSTITUCIONAL	5
19	GRAPA STANDAR GALVANIZADA	5
20	GRAPADORA BARRA COMPLETA	SEGÚN NECESIDAD
21	LEGAJADOR AZ ULTRA CARTA AZUL	20
22	LEGAJADOR AZ ULTRA OFICIO AZUL NORMA	20
23	LIBRO 300 FLS ACTA FINO	2
24	MARCADOR BORRABLE WHITE BOARD NEGRO	SEGÚN NECESIDAD
25	MARCADOR BORRABLE WHITE BOARD ROJO	SEGÚN NECESIDAD
26	MARCADOR PERMANENTE AZUL IMPORTADO	SEGÚN NECESIDAD
27	MARCADOR PERMANENTE ROJO IMPORTADO	SEGÚN NECESIDAD
28	PAPEL ADHESIVO PLENO CARTA EN MATE X 50 UNIDADES	1 PARA ARCHIVO
29	PERFORADORA 2 HUECOS 30H POINTER	SEGÚN NECESIDAD
30	PERFORADORA 2 HUECOS MEDIANA	SEGÚN NECESIDAD

31	PLANILLERO DE PLASTICO OFICIO – COLORES SURTIDO	SEGÚN NECESIDAD
32	PROTECTOR VINILO CARTA 40 MICRAS 005MM UNIDAD	SEGÚN NECESIDAD
33	RESALTADOR AMARILLO NEON VP COLOR VARIADO	1
34	RESMA CARTA 75GR NATURAL ECOLOGICA	50
35	RESMA OFICIO 75GR NATURAL ECOLOGICA	60
36	SACAGRAPAS WD401-10 POINTER	SEGÚN NECESIDAD
37	SEPARADORES 105 PLASTICOS X5 UNIDADES	2
38	SOBRE MANILA CARTA 22X29 UNIBOL	0
39	SOBRE MANILA OFICIO 25X35 UNIBOL	SEGÚN NECESIDAD
40	SOBRE OFICINA AMARILLO 1170 19MM PRESS-APLIQUE (PARA SEMAFORIZACION)	1
41	SOBRE OFICINA ROJO 1172 19MM PRESS-APLIQUE (PARA SEMAFORIZACION)	1
42	SOBRE OFICINA VERDE 1173 19MM PRESS-APLIQUE (PARA SEMAFORIZACION)	1
43	TIJERA OFICINA 7" MULTIUSOS TRITON	SEGÚN NECESIDAD
44	TINTA S/CAUCHO NEGRA X 28CC ONIX	SEGÚN NECESIDAD
45	TINTA BROTHER NEGRA	5
46	TINTA CANON G3110 KIT X 4 TINTAS	2
47	TINTA EPSON 544 AMARILLA	4
48	TINTA EPSON 544 AZUL	3
49	TINTA EPSON 544 NEGRA	5
50	TINTA EPSON 544 ROJA	3
51	TONER HP LASER 170W CON CHIP	5
52	TONER PANTUM 6559NW	2
53	TONER RICOCH M320F	1
54	TONER RICOH IM430F	1
55	TONER RICOH MP 3053	3
56	TONER W1105A BLACK CON CHIP	3
57	POLVO PARA TONER UNIVERSAL ALTA CALIDAD REFERNCIAS HP 500gr	3
58	TALONARIO DE RECETARIO A DOS COLORES DE 100 ORIGINALES EN BOND DE 75 GM	SEGÚN NECESIDAD
59	CARNET DE VACUNACION POR 3000 UNIDADES	SEGÚN NECESIDAD
60	APUNTADOR INALAMBRICO ST-LP-91	SEGÚN NECESIDAD

CONTRATO

PARAGRAFO: En caso de requerirse modificaciones a las especificaciones técnicas, las partes, CONTRATANTE a través del supervisor, y el CONTRATISTA, deberán suscribir el acta que así lo sustente, para que a su turno se suscriba la respectiva modificación al contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución será UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000).** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal de vigencia 2025, **CDP D2025-00350**. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** La **E.S.E.** pagará el contrato de la siguiente forma: Mediante actas de cobro mensuales conforme al suministro realizado y hasta agotar el presupuesto, previa certificación del supervisor, verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales a que haya lugar, pago de impuestos y/o estampillas a las que haya lugar. **PARAGRAFO**. El contratante pagará el valor contractual, dentro de los 90 días siguientes a la radicación de la respectiva facturación y/o cuenta de cobro, con el lleno de los requisitos exigidos para el pago, y de conformidad al PAC. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA**: Por parte de **EL CONTRATISTA**, además de las obligaciones propias del contrato, así como lo dispuesto en el estudio previo el contratista deberá: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con los estudios previos y la propuesta presentada. 2) Acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en pensión y salud durante la vigencia del contrato (Art. 50, Ley 789 de 2002). 3) Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato. 4) Responder por la calidad de los elementos suministrados de acuerdo con los requerimientos de la entidad. 5) Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados. 6) Cumplir con las características técnicas de calidad y demás condiciones establecidas. 7) Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este. 8) Presentar formatos de información en casos de ser requeridos que tengan que ver con el objeto del contrato dentro de los tiempos estipulados y asistir a reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier otro aspecto referente al mismo. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos. 10) No acceder a petición o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11) Mantener reserva de información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 12) Las demás señaladas en la constitución y la ley, las cláusulas contractuales y lo requerido por la entidad.13) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.14) Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta, en los pliegos y en los estudios previos. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS –** 1. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido 2. Garantizar la calidad y la oportunidad de los elementos y útiles a entregar. 3. Mantener el precio de los elementos y demás ítems estipulados en la propuesta, durante la ejecución del contrato. 4. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. 5. Suministrar los bienes contratados, Entregar, de manera oportuna, continua y en las cantidades requeridas, los productos objeto del contrato, que incluyen

papelería, insumos de oficina y consumibles para impresoras y fotocopiadoras (tóneres y tintas), conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la ESE CEMINSA. 5. Garantizar la calidad de los productos, Proveer únicamente productos nuevos, de primera calidad y en óptimas condiciones, que cumplan con las características técnicas exigidas por la entidad. Los consumibles deberán ser originales o compatibles certificados, y no deberán ocasionar daños a los equipos. 6. Cumplir con los plazos establecidos, Realizar las entregas dentro de los plazos acordados en el contrato o según los requerimientos específicos que presente la ESE CEMINSA. Reponer productos defectuosos o no conformes 7. Sustituir, sin costo adicional para la entidad, cualquier producto que se encuentre en mal estado, defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.8. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO ÚNICO**: El incumplimiento de estas obligaciones por parte de **EL CONTRATISTA**, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: **LA E.S.E. CEMINSA** se compromete a: **1)** Suministrar la información y documentos que **EL CONTRATISTA** requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.**3)** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA,** será ejercida por el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ENCARGADO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS – YUBERIS MORALES DE LOS REYES**, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO PRIMERO. - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR**: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las leyes 80 de 1993, 734 de 2002, 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La GERENCIA, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, previa solicitud escrita por parte del secretario (a) y/o jefe que tiene a cargo la ejecución, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - GARANTÍAS:** De conformidad al artículo 18 del Manual de Contratación de la E.S.E. y en virtud de la naturaleza del contrato, el futuro contratista deberá aportar para aprobación Garantía Única de Cumplimiento, la cual deberá contener los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO**: Por un término igual al plazo del contrato y cuatro meses más, y cuantía equivalente al 10% del valor del contrato. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** Por un equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración de mismo y cuatro (4) meses más **CLÁUSULA DECIMA. - INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** mantendrá libre a la **E.S.E. CEMINSA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**.- **RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de julio 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**. **-CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: **EL CONTRATISTA** se obliga

CONTRATO

a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de la **E.S.E. CEMINSA. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, la **E.S.E. CEMINSA** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valortotal del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por **LA E.S.E. CEMINSA**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele**. EL CONTRATISTA** autoriza a **LA E.S.E. CEMINSA,** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude **LA E.S.E. CEMINSA**, por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES. LA E.S.E. CEMINSA,** podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **LA E.S.E. CEMINSA,** y **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: **ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y LA E.S.E. CEMINSA,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La **JURISDICCIÓN COMPETENTE** será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN**: Dentro de los cuatro meses siguientes a su finalización**. CLAUSULA VIGÉSIMA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse a las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar solo por la plataforma SECOP II. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. ANEXOS DEL CONTRATO**: Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Registro Presupuestal. c) Constancia del pago de los

impuestos y contribuciones que correspondan. d) Estudios previos. e) Cuadro de asignación de riesgos. f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Sabanalarga y el domicilio contractual es el Municipio de Sabanalarga, respectivamente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado conla firma y aprobación de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte de **LA E.S.E. CEMINSA**, y previa acreditación que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, Sistema de Riesgos Laborales y presentación del certificado del examen de pre-ingreso vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1562 del 11 de julio de 2012 y el Decreto 0723 del 15 de abril de 2013. **EL CONTRATISTA** asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Linda Manotas Burbano – Contratista
Revisó: Ruth Campo – Asesor jurídico

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CARLOS ARTURO ROA PACHECO**, identificada con **CC** número **8645360**, aportó por **CARLOS ARTURO ROA PACHECO** identificado(a) con **CC** número **8645360** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 03 - 2025 y 09 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECIÓN	DÍAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
230301	Porvenir	59															0		30	$1,423,500	0.16000	$227,800	$0	$0	Marzo - 2025	85435894	01/04/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	59															0		30	$1,423,500	0.00522	$7,500	$0	$0	Marzo - 2025	85435894	01/04/2025	NO
EPS002	Salud Total EPS	59															0		30	$1,423,500	0.12500	$178,000	$0	$0	Marzo - 2025	85435894	01/04/2025	NO
230301	Porvenir	59															0		30	$1,423,500	0.16000	$227,800	$0	$0	Abril - 2025	86204150	10/06/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	59															0		30	$1,423,500	0.00522	$7,500	$0	$0	Abril - 2025	86204150	10/06/2025	NO
EPS002	Salud Total EPS	59															0		30	$1,423,500	0.12500	$178,000	$0	$0	Abril - 2025	86204150	10/06/2025	NO
230301	Porvenir	59															0		30	$1,423,500	0.16000	$227,800	$0	$0	Mayo - 2025	86992207	30/07/2025	NO
230301	Porvenir	59															0		30	$1,423,500	0.16000	$227,800	$0	$0	Junio - 2025	87769564	30/07/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	59															0		30	$1,423,500	0.00522	$7,500	$0	$0	Mayo - 2025	86992207	30/07/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	59															0		30	$1,423,500	0.00522	$7,500	$0	$0	Junio - 2025	87769564	30/07/2025	NO
EPS002	Salud Total EPS	59															0		30	$1,423,500	0.12500	$178,000	$0	$0	Mayo - 2025	86992207	30/07/2025	NO
EPS002	Salud Total EPS	59															0		30	$1,423,500	0.12500	$178,000	$0	$0	Junio - 2025	87769564	30/07/2025	NO
230301	Porvenir	59															0		30	$1,423,500	0.16000	$227,800	$0	$0	Agosto - 2025	89405291	09/09/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	59															0		30	$1,423,500	0.00522	$7,500	$0	$0	Agosto - 2025	89405291	09/09/2025	NO
EPS002	Salud Total EPS	59															0		30	$1,423,500	0.12500	$178,000	$0	$0	Agosto - 2025	89405291	09/09/2025	NO
230301	Porvenir	59															0		30	$1,423,500	0.16000	$227,800	$0	$0	Septiembre - 2025	90243156	30/10/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	59															0		30	$1,423,500	0.00522	$7,500	$0	$0	Septiembre - 2025	90243156	30/10/2025	NO
EPS002	Salud Total EPS	59															0		30	$1,423,500	0.12500	$178,000	$0	$0	Septiembre - 2025	90243156	30/10/2025	NO

PAGADA

El presente certificado se expide a los **20** días del mes **Noviembre**de **2025**

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:
ROA PACHECO CARLOS ARTURO
Identificación: 8.645.360
NIT: 8.645.360 - 4
Domicilio Principal: Sabanalarga

MATRÍCULA

Matrícula No.: 638.436
Fecha de matrícula: 29 de Enero de 2016
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 03 de Abril de 2025
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

C E R T I F I C A

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 16 No 20 - 59
MUNICIPIO: Sabanalarga - Atlantico
EMAIL: carliroa@hotmail.com
TELÉFONO1: 3227396908
TELÉFONO2: 3013705125
TELÉFONO3: NO REPORTADO

Direccion para notificación judicial: CL 16 No 20 - 59
MUNICIPIO: Sabanalarga - Atlantico
EMAIL: carliroa@hotmail.com
TELÉFONO1: 3227396908
TELÉFONO2: 3013705125
TELÉFONO3: NO REPORTADO

LA PERSONA NATURAL SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4761
Actividad Secundaria Código CIIU: 4773
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4921
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4754

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:
VENTA DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, TRANSPORTE DE PASAJEROS Y VENTA DE ELECTRODOMESTICOS.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

Estado de situación financiera:

Activo corriente: $98.000.000,00
Activo total: $114.000.000,00
Activo no corriente: $16.000.000,00

Pasivo corriente: $22.598.000,00
Pasivo total: $44.000.000,00
Patrimonio neto: $70.000.000,00
Pasivo mas patrimonio: $114.000.000,00
Pasivo no corriente: $21.402.000,00

Estado de resultado:
Gastos operacionales: $4.500.000,00
Resultado del periodo: $4.266.000,00
Ingreso actividad ordinaria: $10.000.000,00
Gastos por impuestos: $1.234.000,00

C E R T I F I C A

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO.

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
O.P. SUMINISTROS
Matrícula No: 450.166
Fecha de matrícula: 17 de Enero de 2008
Último año renovado: 2025
Dirección: CL 16 No 19 - 56
Municipio: Sabanalarga - Atlantico

Nombre:
EL PALACIO DEL DOMINO - BILLARES
Matrícula No: 653.953
Fecha de matrícula: 24 de Agosto de 2016
Último año renovado: 2025
Dirección: CR 24 No 21 - 117
Municipio: Sabanalarga - Atlantico

C E R T I F I C A

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

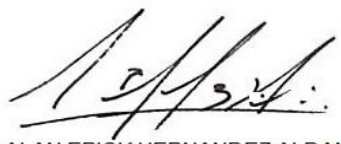
C E R T I F I C A

Que el(la) Juzgado 2° Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga mediante Oficio Nro. 170 del 03/04/2024 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/04/2024 bajo el No. 35.167 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada:
EL PALACIO DEL DOMINO - BILLARES
Que el(la) Juzgado 2° Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga mediante Oficio Nro. 169 del 03/04/2024 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/04/2024 bajo el No. 35.166 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada:
O.P. SUMINISTROS

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288174304

PIB
11:24:01

Bogotá DC, 09 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ARTURO ROA PACHECO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8645360:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:52:30 AM horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **8645360**

Apellidos y Nombres: **ROA PACHECO CARLOS ARTURO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de enero de 2026, a las 11:55:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8645360
Código de Verificación	8645360260109115506

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2026 12:13:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8645360** y Nombre: **CARLOS ARTURO ROA PACHECO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132178774** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8645360 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2026 08:52 AM

Código Verificación: **Y79CR2GJEP**

Válida hasta: **13/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC